


Nombre del Trámite:	Inscripción Matrimonio celebrado en el extranjero.
Definición del Trámite:	Procedimiento para inscribir matrimonios celebrados en el extranjero cuando al menos uno de los cónyuges es costarricense.
Dependencia:	Sección de Inscripciones
Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:	<ul style="list-style-type: none"> - Oficinas Centrales: planta baja, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica. - Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm. - Oficinas Regionales. Consultar en http://www.tse.go.cr/contactenos.htm
Requisitos	Fundamento Legal y/o Técnico
1) Aportar el certificado original emitido por la Autoridad correspondiente del país de origen y en caso de encontrarse suscrito en un idioma diferente al español, deberá ser traducido por un Traductor Oficial. La firma de la persona que emite el documento, deberá ser debidamente autenticada.	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, Artículo 44 y 55. - Reglamento del Registro del Estado Civil , Artículos 30 y 39,
2) La autenticación implica el reconocimiento de firma que hace el Consulado de Costa Rica en el documento, la cual se tramita por medio del apostillado del documento extranjero en los países respectivos.	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 8923 Aprobación de la adhesión a la Convención para la legalización para los documentos públicos extranjeros. Artículo 2. - Reglamento del Registro del Estado Civil, Artículo 39.
3) La inscripción de un matrimonio celebrado en el extranjero, deberá ser solicitada por alguno de los cónyuges o con autorización extendida por ellos.	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones artículo 55. - Reglamento del Registro del Estado Civil, Artículos 30 y 39.
<p>La información de este trámite también puede ser consultada en el Catálogo Nacional de Trámites en el siguiente link: http://www.tramites.go.cr/catalogotramites/</p> <div style="text-align: right;">  </div>	
Plazo de Resolución:	22 días hábiles.
Costo del trámite:	Este servicio es gratuito.
Formularios (os) que se debe (n) presentar:	-----
Funcionario Contacto:	Fernando Acuña Chaves / Carolina Phillips Guardado
Email:	facuna@tse.go.cr
Teléfono: 2287-54-71	Fax: 2287-55-44

Notas

La autenticación implica la posibilidad de apostillar el documento, en caso de que el país que lo emite hubiese suscrito la convención respectiva. Consulte en <http://www.rree.go.cr/>